



El dictador republicano de los primeros siglos de Roma. Diferencias con el dictador-usurpador del poder

The republican dictator of the first centuries of Rome. Differences with the dictator-usurper of power

O ditador republicano dos primeiros séculos de Roma. Diferenças com o ditador usurpador do poder

Prof. Dr. Alvaro Garcé García y Santos

Resumen: El término *dictadura* se utiliza en dos sentidos. Desde un punto de vista histórico la palabra designa una magistratura romana extraordinaria, efímeramente confiada en tiempos de crisis a un eminente ciudadano para salvar la República. Pero el empleo más común del término refiere a cualquier régimen autoritario que, fuera del Estado de Derecho y apoyado en un grupo o partido, detenta el poder arbitrariamente. Bajo esta confusión del lenguaje, el significado vulgar de *dictadura* ha desplazado al concepto técnico-histórico. Ante nuestra mirada -con sobrado mérito en los tiempos modernos y contemporáneos- todo dictador es, por definición, usurpador y tirano. Por el contrario, los antiguos dictadores republicanos romanos, de cuyos nombres apenas ha tomado nota la historia, no sólo no tuvieron estas características como gobernantes, sino que fueron exactamente lo opuesto.

Palabras clave: dictadura, dictador, Roma, magistraturas romanas, tirano, tiranía.

Abstract: The term dictatorship is used in two senses. From a historical point of view the word designates an extraordinary Roman magistracy, ephemerally entrusted in times of crisis to an eminent citizen to save the Republic. But the most common use of the term refers to any authoritarian regime that, outside the rule of law and supported by a group or party, holds power arbitrarily. Under this confusion of language, the vulgar meaning of dictatorship has displaced the technical-historical concept. Before our eyes -with more than enough merit in modern and contemporary times- every dictator is, by definition, usurper and tyrant. In contrast, the ancient Roman republican dictators, whose names history has barely taken note of, did not have these characteristics and were exactly the opposite.

Key words: dictatorship, dictator, Rome, roman magistracies, tyrant, tyranny.

Resumo: O termo ditadura é usado em dois sentidos. Do ponto de vista histórico a palavra designa uma extraordinária magistratura romana, confiada efémeramente em tempos de crise a um eminente cidadão para salvar a

República. Mas o uso mais comum do termo refere-se a qualquer regime autoritário que, fora do estado de direito e apoiado por um grupo ou partido, detém o poder arbitrariamente. Sob essa confusão de linguagem, o significado vulgar de ditadura deslocou o conceito técnico-histórico. Diante de nossos olhos -com mérito mais do que suficiente nos tempos modernos e contemporâneos- todo ditador é, por definição, um usurpador e um tirano. Em contraste, os antigos ditadores republicanos romanos, cujos nomes a história mal notou, não só não tinham essas características como governantes, como eram exatamente o oposto.

Palavras-chave: ditadura, ditador, Roma, magistrados romanos, tirano, tirania

El dictador romano de los primeros siglos de la República. Diferencias con el dictador-usurpador del poder

“El despotismo nunca ha salvado nada” (Jean Baptiste Lacordaire, 1802-1861)

Sumario. 1. Introducción. Los dos significados del término “dictadura”. 2. Antecedentes del *dictador* romano: el *tirano* griego. a) *Licurgo*; b) *Solón*; c) *Pisístrato*; d) *Pericles*. 3. La dictadura como magistratura republicana romana. a) *Monarquía, República e Imperio*; b) *Los primeros tiempos de la República*; c) *Fundamentos y estatuto de la dictadura en su primera versión*. 4. La pérdida de la esencia: a) *Mario*; b) *Sila*; c) *César*. 5. Casos de la Época Moderna: a) *Richelieu*; b) *Lord Protector: Oliver Cromwell*; c) *¿Dictator redivivus?*: Gaspar Rodríguez de Francia, un romanista en el poder; d) *Napoleón Bonaparte*. 6. Conclusión. 7. Bibliografía.

1. Introducción

El término *dictadura* admite dos empleos, uno en el lenguaje técnico-histórico y el otro en el lenguaje común. En el sentido técnico-histórico el concepto refiere a una magistratura romana extraordinaria, la más alta entre todas las de la primera época republicana. En esta acepción, la idea de *dictadura* es inseparable del Derecho: los antiguos romanos no concebían un dictador que actuara fuera de los más estrictos deberes legales; se trataba de un honorable ciudadano al que, en circunstancias graves y extraordinarias, le era encomendada la tarea de salvar las instituciones. En el segundo sentido, es decir, en el modo en que hoy se utiliza corrientemente esta palabra, *dictadura* designa a cualquier régimen autoritario impuesto por un individuo, grupo social o partido político, al margen

del Estado de Derecho y con penosos resultados. Nada más opuesto que un sentido y otro.

La mutación del primer significado hacia su antítesis se produjo en Roma, cuando a partir de finales del siglo III a.C. el Senado no solicitó más a los cónsules la designación de dictadores. A partir de entonces, aunque el término continuó utilizándose entre los romanos, la esencia de la dictadura varió completamente, perdiéndose su componente esencial de respeto a las instituciones. Gobiernos como los de Sila, Mario o Cayo César -a los que la historia registra como “dictaduras”- por su carácter abusivo deben ser considerados fuera de la tradición del dictador republicano, y por tanto dentro del concepto que actualmente tenemos del dictador-usurpador.

2. Antecedentes del *dictador* romano: el *tirano* griego

Poco antes de la instauración de la República en Roma (siglo VI a.C.) surgieron en Grecia las “tiranías”, regímenes que propiciaron el pasaje de la aristocracia a la democracia:

“Grecia, madre de nuestra civilización, si no ha inventado todo, ha conocido todo. Se le atribuye haber engendrado la idea republicana. Es verdad. Pero tampoco debe ignorarse que ha practicado la dictadura, bajo el nombre de tiranía, vocablo que ha adquirido un sentido enojoso” (Bainville, 1941:15).

El “tirano” constituía una nueva versión del monarca. Generalmente era un noble que, apoyándose en el pueblo, desplazaba a la aristocracia dominante y tomaba las riendas del gobierno. No necesariamente era cruel ni opresor:

“Muchos fueron en verdad benéficos y grandes patronos de las artes y las letras. Pero su posición era del todo anticonstitucional, su poder sobre la vida y fortuna de sus súbditos era arbitrario, y de aquí que el tirano haya sido odioso para la conciencia política de los griegos” (Petrie, 1972:20).

El nombre “tirano” no fue en principio en modo alguno infamante, y significaba “amo”. Era el *jefe*, elegido a falta de rey, porque en Grecia -al igual que luego en Roma- las antiguas monarquías fueron derribadas por el patriciado. Poco a poco el nombre “tirano” tomó un sentido odioso, y “tiranía” se convirtió en sinónimo de poder personal ejercido ferozmente, sin fiscalización ni ley alguna (Bainville, 1941:23).

Experiencias como la de los treinta tiranos reforzaron justificadamente este mal concepto. Durante el brevísimo período en que esa junta se adueñó del poder en Atenas (404/403 a.C.) se cometieron cientos de asesinatos, fueron forzados al exilio miles de ciudadanos y los gobernantes saquearon todo lo que pudieron para su enriquecimiento personal y familiar (Finley, 1975:86). Sin embargo,

Grecia también conoció la acción de tiranos que, con distintos resultados -como se verá-, intentaron gobernar con mejores propósitos que los treinta atenienses.

a) *Licurgo*

En el siglo IX a.C. Licurgo organizó el Estado espartano, haciendo del poder político militar el centro de toda la convivencia. Poco se sabe sobre él, y su figura es mítica:

“Nada absolutamente puede decirse que no esté sujeto a dudas acerca del legislador Licurgo, de cuyo linaje, peregrinación y muerte, y sobre todo, de cuyas leyes y gobiernos, en cuanto a su establecimiento, se hacen relaciones muy diversas” (Plutarco, 1923:103).

El aspecto más recordado de su obra fue la creación de un sistema educativo que era totalmente novedoso para su época. La enseñanza era obligatoria y estaba a cargo del Estado; la *virtud espartana* consistía en el amor a la patria, llevado a su grado máximo, y ese valor era inculcado desde la niñez. Como político de la educación Licurgo plasmó un ideal pedagógico: “Formar ciudadanos respetuosos con los dioses, patriotas, bravos y fuertes, por el Estado y para el Estado” (Larroyo, 1967:135). La actividad física tuvo un rol central en la formación del ciudadano, pues todo niño era visto como un futuro guerrero. Las mujeres tenían como función dar a luz hijos sanos y útiles para las actividades militares.

La valoración de Licurgo como gobernante ha suscitado visiones totalmente contrapuestas. Según Plutarco,

“el golpe maestro de este gran Legislador, con el cual venció el lujo y el afán de riquezas, fue el mandato de que comieran todos en común, del mismo pan, de la misma carne y de la misma clase que fuese especificada y no viviesen en sus casas, reposando sobre camas costosas, deliberando con los comerciantes y cocineros y quedando en sus manos, en la inercia y la molicie como grandes brutos, y arruinando , no solamente su espíritu, sino también sus fuerzas, los cuales, debilitados por la indolencia y los excesos, necesitarían largos sueños, baños calientes, poco trabajo, y, en una palabra, muchos cuidados y asistencia como si estuviesen continuamente enfermos” (1923:115).

Con visión opuesta, Bainville ha sostenido:

“Lo que sabemos del famoso dador de leyes de Esparta deja entrever a un jefe comunista y nacionalista. Su rancho se parece mucho a la sopa de mijo de Moscú. Y si no ordenaba la esterilización, era porque no conocía el método, pues hacía ahogar a los niños contrahechos” (1941:19).

b) *Solón*

Considerado la primera personalidad de la historia ateniense (Gómez Espelosín, 1998:68) este poderoso comerciante asumió el poder en el año 594 a.C.. Recibió amplias facultades para introducir cambios constitucionales y sociales, con un sentido democrático (Heurtley, 1969:20). En su carácter de “reconciliador y arconte”, Solón llevó adelante tres grandes reformas: a) canceló todas las deudas, públicas y privadas, y prohibió todo préstamo con garantía de la persona; en adelante, no habría más prisión por deudas entre atenienses; b) abolió las leyes de Dracón, consideradas muy severas, excepto las del homicidio; c) revisó la Constitución, de tal forma que hasta el más pobre de los ciudadanos pudiera formar parte de la administración pública. Desde el punto de vista económico su mayor aporte fue el cambio de la antigua moneda, hecho que colocó a Atenas en la primera fila de los grandes Estados comerciales de su tiempo (Petrie, 1972:24).

La obra de Solón no fue duradera en el sentido de garantizar de una vez para siempre la paz social en la *polis* (Gómez Espelosín, 1998:71); las violencias de los años siguientes a sus reformas demostraron no sólo el resentimiento de los eupátridas, debido a la pérdida de su posición privilegiada, sino también la ambición del amplio grupo que no se daba por satisfecho con nada que no fuera el ejercicio del poder (Forrest, 1966:168).

“El sistema constitucional de Solón puede llamarse, en conjunto, una *timocracia*, o jerarquización de derechos públicos según la riqueza. Esto dejaba en manos de los ricos un poder inmenso. Pero, por otra parte, el reconocer intervención a los Thêtes justifica el que Solón sea considerado como el padre de la democracia ateniense” (Petrie, 1972:24).

Solón trabajó sin descanso y aportó sensibles mejoras a la condición de los más desfavorecidos, pero a nadie satisfizo: ni a los pobres, por los privilegios que dejó a la aristocracia; ni a los ricos, por los que había otorgado al pueblo. Esta tiranía, una de las primeras que se conocen con detalle, terminó en un fracaso, porque, por gusto o por necesidad, el tirano “trató con miramientos a todo el mundo” (Bainville, 1941:22).

c) Pisístrato

Pisístrato gobernó en Atenas, con uno o dos paréntesis de destierro, entre los años 561 a 528 a.C.. En general mantuvo la Constitución de Solón e impulsó una vigorosa política comercial. En lo interior, adornó a Atenas con grandes edificios y templos e instituyó los festivales cívicos (Petrie, 1972:25). Dos de sus más importantes innovaciones tuvieron como objetivo debilitar el poder de los ricos terratenientes: estableció una caja de empréstitos rotativa para los campesinos, y creó un cuerpo de “30 jueces de los demos”. La primera medida hizo posible una fuente de préstamos nueva, mientras la segunda no llegó a suprimir -pero afectó- el poder jurisdiccional de la aristocracia.

“Fue un *tirano*, pero esto carece de importancia en el contexto inmediato: cualquiera, individuo o grupo, que intentara desarrollar y fortalecer la *polis*, estaba obligado en esta etapa primitiva a luchar contra el poder tradicional de la aristocracia en los *demos*, y esto sólo se podía hacer ofreciendo nuevas formas de seguro de subsistencia en época de crisis” (Finley, 1986:67-68).

Ejerció el poder durante treinta años, apoyándose en un ejército de mercenarios muy similares a lo que fueron los “camisas negras” o “pardas” para Mussolini o Hitler, y cargó a las clases pudientes para solventar a los crecientes gastos públicos. “El pueblo se daba por contento y cuando murió Pisístrato lo sintió” (Bainville, 1941:24).

d) *Pericles*

En la época de Solón y de Pisístrato, Atenas mantenía aún los rasgos de una oligarquía. Con Clístenes (507 a.C.) la democracia se abrió camino definitivamente, en base a la organización política del *demos* (municipio). Finalmente, bajo Pericles -jefe indiscutible del Estado ateniense- la democracia alcanzó su apogeo.

“Filósofo por educación, era maestro en la persuasión oratoria; era, en política, imperialista decidido, y su empeño era convertir a Atenas no sólo en un centro de gran riqueza material, sino en el emporio intelectual y artístico de la Hélade” (Petrie, 1972:42).

En lo interno, la idea de democracia se realizó plenamente con Pericles. En política externa el líder ateniense se basó en la creación de “establecimientos exteriores” de ciudadanos atenienses en distritos conquistados o dominados. Las finanzas, en base al tributo de la Liga de Delos, experimentaron un notable florecimiento. Esta prosperidad propició la construcción de notables edificios, como el Partenón, y las defensas de la ciudad fueron reforzadas con una tercera muralla. Desde el punto de vista social, las diferencias de clase prácticamente desaparecieron, con excepción de la esclavitud. El gobierno de Pericles fue uno de los más célebres de la antigüedad griega y de todos los tiempos, pese a que finalizó con una ruinoso guerra cuyo resultado fue el retroceso de la hegemonía ateniense.

3. La dictadura como magistratura republicana romana

a) *Monarquía, República e Imperio*

La historia política de Roma se divide en tres períodos: Monarquía, República, e Imperio.

La primera de estas etapas institucionales, la Monarquía, según la leyenda se inició entre los años 754/753 a.C, con la fundación de la ciudad por Rómulo y Remo, y se extendió hasta la revolución del año 509 a.C.. Siete reyes (cuatro latinos: *Rómulo, Numa Pompilio, Tulio Hostilio y Anco Marcio*; tres etruscos: *Tarquino el Antiguo, Servio Tulio y Tarquino el Soberbio*) gobernaron la ciudad durante su primera etapa política.

En el segundo período romano, la República (509 a.C.-27 a.C.), se perfeccionaron las magistraturas y se consolidó la organización del Estado. Roma obtuvo la supremacía en la península itálica, y a partir del siglo II a.C. se extendió por todo el mundo Mediterráneo. Durante este lapso se desarrollaron los negocios, el ejército se profesionalizó, aparecieron nuevas ideas filosóficas y religiosas, y se transformaron las costumbres (Barrow, 1992:29).

La tercera época (27 a.C.-476 d.C.) fue la de Roma Imperial, etapa durante la cual la ciudad, luego de alcanzar su máxima extensión territorial y el apogeo económico, jurídico, militar y político, comenzó una decadencia que la condujo a su implosión. El declive de la clase media, la explotación del campesinado, y los abusos de la administración -en particular la voracidad fiscal- fueron factores decisivos en el proceso de descomposición del Imperio (Bonilla, 1973:37-38).

b) Los primeros tiempos republicanos

El período de la República comenzó con la revolución del año 509 a.C., cuando el patriciado romano, cansado de los excesos del rey y de su familia, los expulsó de la ciudad.

“El último rey se manifiesta con pretensiones dinásticas; se mancha con atroces delitos para liberarse del predecesor y del hermano, su colega; sin previa designación ni observancia de forma alguna, ocupa el reino y gobierna de modo absoluto, conculcando los derechos de los *patres* y las prerrogativas del pueblo” (Bonfante, 1944:113).

El episodio que desató la ira de la aristocracia romana fue la agresión sufrida por Lucrecia, dama de la alta sociedad ultrajada en su domicilio por uno de los hijos del rey, en ausencia de su esposo. Luego del abuso, y tras narrarlo a su padre y a su marido, Lucrecia se quitó la vida. El rey encubrió a su hijo, lo que encolerizó al patriciado.

El mal recuerdo del último rey -y su violenta caída- explica un “dato psicológico” que permite entender el diseño de las instituciones del primer período republicano: el odio fanático que subsistió contra el reino y contra el nombre de *rex*, que fue completamente abolido (Bonfante, 1944:114).

La nueva República adoptó una “constitución mixta”, admirada por los antiguos (Estapé, 1972:34), en particular por el historiador Polibio, que veía en ella la

solución ideal al unir tres sistemas diferentes: la *monarquía* (cónsules), *aristocracia* (senado) y *democracia* (comicios). La originalidad romana consistió en combinar eficazmente estos tres elementos distintos.

Las funciones ejecutivas antes atribuidas al *rex* fueron encomendadas a dos cónsules, propuestos por el *populus* en los Comicios y ratificados por el Senado. Los cónsules carecían de los honores antes tributados al rey; no generaban el mismo temor reverencial que éste y marchaban por la ciudad a pie, como cualquier otro (Mommsen, 1960:114). No obstante, su importancia en el nuevo esquema institucional resultó clave, pues eran jefes administrativos, jueces y comandantes del ejército.

A los cónsules se fueron sumando otros magistrados, creados sucesivamente y por las mayores necesidades de la administración: los censores (435 a.C.)¹; el pretor urbano (367 a.C.), el pretor peregrino (242 a.C.)²; los ediles³; y los cuestores⁴. Los magistrados superiores (cónsules, censores y pretores) tenían el *imperium*, que incluía facultades de mando militar. El desempeño sucesivo de las magistraturas, en orden de complejidad y responsabilidad creciente (cuestura, edilidad, pretura, censura, y consulado) constituía el *cursus honorum*⁵. Para acceder a esta carrera era necesario tener veintiocho años cumplidos, ya que, además de la mayoría de edad (18 años), el aspirante debía acreditar diez levas anuales en defensa de Roma.

Las magistraturas eran *electivas*, pues el titular debía ser designado por los *Comicios*. Además, eran *colegiadas* (estaban a cargo de dos o más magistrados), *anuales* (salvo la censura, cuyo término era de cinco años), *gratuitas* (no generaban el pago de salarios, ya que se consideraba un honor servir a la República) y *responsables* (los magistrados debían comparecer ante los Comicios en caso de incumplimiento o desvío en el ejercicio del cargo). No era admitido el desempeño simultáneo de más de una magistratura. El mandato no podía ser renovado sino después de transcurridos diez años. Los censores no eran reelegibles (Di Pietro, 1999:9).

c) Fundamentos y estatuto de la dictadura en su primera versión

¹ Los censores tenían como tareas realizar el censo de los ciudadanos, dentro de los primeros dieciocho meses de su mandato, y cuidar de las buenas costumbres.

² El pretor se encargaba de la administración de justicia, siendo en tal sentido una figura clave en la formación del Derecho Romano. Dada la creciente complejidad de los asuntos encargados a este magistrado, al pretor urbano se agregó el pretor peregrino, para ocuparse de las cuestiones en las que intervenían los extranjeros, cuya interacción jurídica con los ciudadanos romanos era cada vez mayor. Los pretores llegaron a ser dieciséis.

³ Los ediles (dos curules y dos plebeyos) tenían como función el cuidado de los mercados, la limpieza de las ciudades, y la realización de espectáculos públicos.

⁴ Los cuestores, guardianes del erario público, se ocupaban del contralor de la regularidad en los pagos.

⁵ Además de estas magistraturas existía el *tribunado de la plebe*, instituido en el año 493 a.C.. El *tribuno* ha sido señalado como un primer antecedente del actual defensor del pueblo.

El dictador romano era un magistrado que se elegía en casos extraordinarios y de peligro excepcional, para sustituir a los cónsules. Por un breve término el dictador disponía de una autoridad omnipotente. Cuando una invasión o una guerra civil ponían en riesgo la seguridad de la República, el destino de los ciudadanos era confiado a un honorable ciudadano:

“El pueblo no tomaba parte en su elección, la cual era privilegio exclusivo de los Cónsules. La apelación de sus decisiones sólo tenía lugar, como en tiempo de los Reyes, cuando él mismo la había autorizado. En cuanto era nombrado, quedaban sin poderes propios todos los demás dignatarios, obedeciéndole en todo. Por otra parte, el tiempo de su cargo estaba limitado bajo una doble relación. Participando de las funciones de los Cónsules, uno de los cuales, por lo menos, le había nombrado, no le era permitido continuar después del plazo legal, y el límite máximo de su administración era de seis meses” (Mommsen, 1960:114).

El *dictator*, inicialmente llamado *magister populi*, elegía un *magister equitum* (maestro o jefe de la caballería) que le auxiliaba en sus tareas y cuyo desempeño comenzaba y cesaba en forma conjunta con él. Sin perjuicio de su carácter subalterno este magistrado también fungía como órgano de control. De esta forma el dictador no estaba solo ni gozaba de un poder ilimitado. Su tarea, además, estaba sujeta a la estricta limitación temporal antes señalada.

La razón por la cual los romanos acudieron a la dictadura consistió en impedir, en momentos de angustia, la permanencia en el mando de dos cónsules con iguales facultades, lo que podía constituir un factor de discordia y debilidad si no se ponían de acuerdo sobre la manera de conjurar el peligro. En estos casos era necesario restablecer la unidad absoluta de comando, por lo que el Senado encomendaba a los cónsules el nombramiento de un dictador (Guignebert, 1931:114).

A juicio de Mommsen,

“la dictadura nació al mismo tiempo que el consulado, y tuvo por objeto principal evitar los inconvenientes de un poder dividido, y resucitar en un momento la institución real y su acción enérgica. En tiempo de guerra, en efecto, debía parecer peligrosa la continuidad de ambos Cónsules en el *imperium*; pero en los poderes del dictador, todo revela una institución exclusivamente militar, como lo acreditan testimonios precisos”. (...) Ante esta autoridad desaparecían, durante algunos meses, las barreras que el dualismo y el menoscabo de la magistratura suprema habían impuesto al poder consular. De este modo se realizó ingeniosamente el pensamiento de conservar en derecho el principio de la función real, limitándola en el orden de los hechos: sistema que fue a la vez simple y dividido, que señala el punto culminante del genio de Roma y honra a los hombres de Estado desconocidos que efectuaron la revolución” (1960:114).

De este modo, en el mismo momento en que se abolió la monarquía fue prevista la posibilidad de hacerla revivir provisoriamente, reconociendo al cónsul el derecho de nombrar a su discreción un magistrado superior (el dictador), y abolir provisoriamente la colegialidad (Mommsen, 1864:189). Originalmente la dictadura, al igual que el consulado, estuvo reservada para los patricios, pero probablemente llegó a ser accesible a los plebeyos al mismo tiempo que lo fue el consulado. Según Mommsen, el dictador ocupaba el más alto grado de la serie de magistrados, pues

“los que no habían sido cónsules no fueron fácilmente llamados a la dictadura, aunque el grado consular no fuera legalmente necesario para imponerlo como requisito para el cargo de dictador” (1864:189).

Los honores que recibía el dictador eran acordes a la suprema posición institucional que desempeñaba:

“Así como los cónsules llevaban cada uno doce lictores, como distintivo del poder supremo, con sus hachas y *fasces*, o manojos de varas, el dictador, como los antiguos reyes, llevaba veinticuatro” (Oncken, 1917:50).

Los plazos de la dictadura se establecieron dentro de términos más estrechos que el consulado, la suprema magistratura ordinaria. El dictador debía dejar su cargo tras el cumplimiento de la misión encomendada o por el vencimiento del plazo. De hecho, sólo excepcionalmente permanecía en funciones por algunos días más, o a lo sumo unas semanas (Guignebert, 1931:42). Dentro del término de su mandato el dictador estaba autorizado por la ley para realizar todos los oficios de la magistratura consular. La tendencia a liberarlo de las limitaciones impuestas a la magistratura republicana -por ejemplo, como ya se ha dicho, el dictador no estaba sujeto a la colegialidad- lo aproxima a la figura del rey. De esta forma, según Mommsen, la dictadura puede ser considerada, y no erróneamente, como una institución monárquica dentro del esquema institucional republicano (1864:191), que explica buena parte del origen de la concentración del poder en manos del Príncipe en el Alto Imperio (Costa, 2007:57).

A partir del año 538 de Roma (215 a.C.) el Senado no solicitó más a los cónsules la designación de dictadores (Girard, 1929:34), limitándose a dar más atribuciones a aquéllos. Según Plutarco (1923:295) el último dictador fue Gayo Servilio Gémino.

4. La pérdida de la esencia

Desde entonces la historia de la dictadura en Roma varió completamente. Los gobiernos de Mario, Sila y Cayo César no tuvieron en común más que el nombre con la antigua y honorable magistratura. La constitución de Sila estableció una

competencia ampliada y excepcional: le ungió como dictador con poder constituyente (*dictator legibus scribundis et reipublicae constituendae*) lo que le permitió concentrar, contrariamente a las reglas de la tradicional dictadura, la totalidad del poder sin límites de duración o control alguno (Homo, 1949:162).

a) *Mario*

Las habilidades militares que Mario (157-86 a.C.) mostró desde joven no pasaron inadvertidas a sus más altos mandos. Plutarco narra que estando aquél en el sitio de Numancia fue informado Escipión Africano sobre la presencia de un joven que, en valor y presencia, aventajaba largamente a los demás. En cierta ocasión, ante la pregunta sobre quién sería el próximo gran caudillo que tendría el pueblo romano, Escipión señaló a Mario y sentenció: “Quizás éste” (Plutarco, 1940:180). El temperamento de Mario estuvo a la altura de sus ambiciones:

“Del semblante de Mario hemos visto un retrato en piedra, que se conserva en Ravena de la Galia, y dice muy bien con la aspereza y desabrimiento de carácter que se le atribuye. Porque siendo por índole valeroso y guerrero, y habiéndose instruido más en la ciencia militar que en la política, en sus mandos se abandonó siempre a una iracundia que no podría contener” (Plutarco, 1940:179).

Fue primero edil curul⁶ y luego pretor, sin mayor destaque. La gestión como gobernador en la provincia de Hispania Ulterior (la más alejada de las dos provincias ibéricas), contribuyó al aumento de su prestigio:

“Nada hizo en la Pretura digno de particular alabanza; pero habiéndole cabido en suerte después de ella la España ulterior, se dice que limpió de salteadores la provincia, áspera todavía y feroz en sus costumbres. Constituido en el gobierno, no le asistían ni la riqueza ni la elocuencia, que eran los medios con los que los principales manejaban en aquella época al pueblo; sin embargo, dando los ciudadanos cierto valor a la entereza de su carácter, a su tolerancia del trabajo y a su porte, en todo popular, logró ir adelantando en honores y poder” (Plutarco, 1940:183).

El carácter de Mario se refleja en el siguiente relato:

“Conceden todos a Mario la templanza y la paciencia, habiendo dado de ésta un grande ejemplo con el motivo de cierta operación de cirugía. Tenía entrambas (sic) piernas muy varicosas, causándole esta especie de hinchazón una deformidad que le disgustaba, por lo que resolvió ponerse en manos del cirujano. Presentóle, pues, una pierna, y sin que se la ligasen, sufrió los violentos dolores de las incisiones sin moverse y sin lanzar un

⁶ Los ediles, como ya se hizo referencia, eran de dos clases: *curules* (pues tomaban el nombre de las sillas que utilizaban al despachar los asuntos del cargo) y plebeyos, de inferior jerarquía.

suspiro, en silencio y con inalterable rostro; pero pasando a la otra el cirujano, ya no quiso alargarla, diciendo: No veo que la curación de este defecto sea digna de un dolor semejante” (Plutarco, 1940:183).

La popularidad de Mario creció al derrotar cerca de *Aix de Provence* a las hordas bárbaras que amenazaban a Roma. Luego fue elegido cónsul cinco años seguidos, contrariando la ley que exigía el transcurso de diez años para la reelección. El Senado señaló la ilegalidad y entabló una contienda, que perdió. Desde entonces Mario no tuvo frenos y adoptó leyes que permitían toda clase de arbitrariedades, en particular, una de *lesa majestatis* tan amplia que mediante ella se podía condenar a muerte a quien se quisiera (Bainville, 1941:37). También promovió leyes agrarias que favorecieron directamente a los jefes de su ejército. Con el fin de reforzar su posición trató de obtener la aprobación del Senado para toda su obra legislativa. Lo consiguió, pero el pueblo y el ejército, a los que había descuidado, terminaron abandonándole (Bainville, 1941:37). Viéndose encerrado por Sila se quitó la vida. Su muerte no causó dolor, sino alivio:

“Fue grande el gozo y la esperanza que ocupó a Roma por haberse librado de una dura tiranía; (...) tanta fue la crueldad y aspereza de que dio pruebas su hijo Mario haciendo asesinar a muchos de los mejores y más distinguidos ciudadanos” (Plutarco, 1940:224).

b) Sila

Cuando Lucio Cornelio Sila (138-78 a.C.) fue elegido cuestor, y cuando fue enviado a Numidia (reino nor-africano) comenzó un periplo que le llevaría a ser uno de los más influyentes personajes del último período republicano. Nacido en una familia patricia, los éxitos militares que obtuvo en tres contiendas (guerra de Yugurta, 112-105 a.C.; guerra cimbrina, 113-101 a.C.; y guerra social, 91-88 a.C.) le dieron a Sila gran prestigio, que empleó para impulsar su carrera política. Enfrentado a muerte con Mario -quien le promovió en sus comienzos- luego de vencerlo persiguió sin piedad a todos sus partidarios, reales o presuntos.

El ejercicio que Sila hizo del poder fue completamente brutal. Instauró como método la “purificación”, valiéndose de listas que sus colaboradores entregaban a los sicarios, para que éstos cometieran a domicilio las ejecuciones. Se conoce que, en una ocasión, hizo reunir a doce mil opositores y mandó que los pasaran a cuchillo (Plutarco, 1940:295). El terror se extendió a toda Italia. Los asesinatos no tenían razón ni límite, e incluían a víctimas de enemistades particulares y a ricos cuya fortuna pasaba a engrosar el botín. Las proscripciones aumentaron en proporción geométrica. Sila dispuso además que al que recibiese o salvase a uno solo de los proscriptos, como castigo por la compasión se le aplicara la pena de muerte; los hijos y nietos de los proscriptos debían ser condenados a la infamia, más la confiscación de todos sus bienes (Plutarco, 1940:294).

“Fuera de tantas muertes, ofendía, por todo lo demás, con su conducta, porque se nombró dictador a sí mismo, reproduciendo esta magistratura después de ciento cincuenta años; se decretó igualmente a sí mismo inmunidad por todo lo hecho, y para en adelante el derecho de muerte, de confiscación, de talar ciudades y de dar y quitar reinos a quien quisiera” (Plutarco, 1940:295).

De este modo la antigua figura del dictador degeneró en una versión perversa, en la que cabía -además de la extrema violencia como principal método político- el más absoluto libertinaje en la administración y disposición de los bienes, ya fueran públicos o privados:

“En las subastas de las casas confiscadas se condujo con tal insolencia y despotismo, aun despachando en el tribunal, que más todavía que los despojos incomodaban las donaciones que de los bienes hacía, dando a mujeres bien parecidas, a tocadores de lira, a histriones, y a lo más inmundo de la gente de condición libertina los campos de pueblos enteros, las rentas de las ciudades y aun a algunos el matrimonio violento de mujeres casadas” (Plutarco, 1940:295-296).

Con los adversarios en la guerra se condujo con iguales criterios: “Sus triunfos fueron ostentosos por la riqueza y novedad de los regios despojos” (Plutarco, 1940:296).

En su hora final,

“Sila no sólo previó su muerte, sino que en cierta manera escribió acerca de ella; porque terminó de escribir el libro vigésimo segundo de sus *Comentarios* dos días antes de morir, y dice haberle predicho los Caldeos que después de haber tenido una vida ilustre y señalada fallecería en el colmo de sus felicidades” (Plutarco, 1940:299).

El gobierno de Sila terminó mal, como podía esperarse: no es posible fundar un orden social duradero en base a la sangre derramada (Bainville, 1941:42). Como bien señaló Cicerón, para conservar la autoridad no hay medio mejor que hacerse amar y nada más contrario que el hacerse aborrecer (1945:93).

c) César

Cayo César (100-44 a.C.) fue un exitoso gobernante, bajo cuyo mandato Roma alcanzó gran prosperidad. Igualmente, muchos de sus contemporáneos lo consideraron un déspota ambicioso, que a toda costa quería la restauración de la monarquía en su beneficio. Elegido siete veces cónsul, César desarrolló una amplia serie de medidas, entre las que sobresalieron: el aumento del número de magistrados; la inserción de extranjeros en las legiones romanas; el rediseño del censo; el aumento de las penas para la mayoría de los crímenes; la introducción

de medidas proteccionistas, con el afán de desestimular el consumo de productos importados y de proteger a las manufacturas romanas; el estímulo a la natalidad entre la clase aristocrática. Además, escribió dos obras de valor (*Comentarios sobre las campañas de Galia*, y *Comentarios sobre la guerra civil*) en las que demostró un notable dominio del latín.

“César emprendió la gran reforma del Estado. Decretó reformas judiciales, leyes sociales, estatuto y limitación del empleo de los esclavos, ordenanzas contra la ostentación de lujo excesivo. (...) Pero lo que ha dado gloria a César y hecho su nombre inmortal es que supo colocarse por encima de los partidos y no considerar, como Pericles en Atenas, más que la grandeza de su patria” (Bainville, 1941:46).

5. Algunos dictadores de la Época Moderna

La idea de la dictadura cayó en desuso entre la antigüedad y los tiempos modernos. Durante la Edad Media parece haber desaparecido en una especie de *leyenda de los siglos* (Bainville, 1941:53), lo que se explica porque el régimen feudal no dejó espacio para las dictaduras. Las reformas traídas por la modernidad hicieron posible la reaparición de figuras de perfil autoritario o tiránico.

a) Richelieu

Richelieu (Armand Jean du Plessis; 1585-1642) tuvo a su cargo la tarea de modernización y afirmación del Estado absolutista en Francia. Si, décadas después, pudo Luis XIV proclamar “*l’Etat c’est moi*”, ello fue en buena medida un resultado de la obra del Cardenal. Durante su gobierno (1624-1642) Richelieu centralizó el poder y unificó el régimen jurídico del país, eliminando los particularismos locales; derrotó a los *hugonotes* (protestantes); impulsó la reforma de la Universidad de París; practicó una agresiva política exterior y fundó el imperio colonial francés. En un crucial momento de la historia francesa, cuando todavía subsistían fuertes resabios feudales y el país no era la potencia que luego llegó a ser, Richelieu promovió el surgimiento de un sentimiento nacionalista.

En lo interno el Cardenal generó una fuerte resistencia. Al momento de su muerte acumulaba una fortuna que lo situaba como uno de los hombres más ricos del país. En lo exterior, su influencia triunfó. Además de la recuperación de Quebec -punto geopolíticamente fundamental para Francia- se destaca su póstumo éxito en el diseño de la nueva Europa, surgida de la Paz de Westafalia (1648).

b) Lord Protector (Oliver Cromwell)

En su tiempo, y también para la posteridad, Oliver Cromwell (1599-1658) representa una figura controvertida. Sus partidarios le han visto como un líder

fuerte que aseguró la paz y proyectó en el mundo a Inglaterra por medio del *Commonwealth*; para sus detractores no fue más que un hipócrita, que actuó brutalmente y conculcó las libertades.

Cualquiera que sea la valoración que de él se haga, no cabe duda sobre la influencia que Cromwell ejerció en el devenir político inglés de mediados del siglo XVII: “Toda la historia de la Revolución Inglesa y del Protectorado, es la historia de buena parte de su vida pública” (Guizot, 1947:362).

Su ingreso en la vida política fue tardío, pasados los cuarenta años de edad. Alcanzó un sitial de importancia tras la campaña de Irlanda y la posterior aniquilación del ejército de Escocia (1650). Su ascenso se concretó en la etapa del Protectorado (1653-1658), régimen basado en una constitución denominada *Instrumento de Gobierno*. En este período obtuvo una importante victoria militar en la Guerra Anglo-holandesa (1654).

El gobierno de Cromwell ha sido caracterizado como una dictadura del ejército, especialmente de sus cuadros dirigentes, con él al frente (Bruneto, 1989:60). El incremento de la miseria y la falta de una política orientada a los sectores populares determinaron que su régimen careciera de apoyo social. Así, una vez desaparecido el caudillo la restauración monárquica fue prácticamente inmediata (1660).

c) *¿Dictator redivivus?: José Gaspar Rodríguez de Francia, un romanista en el poder.*

Poco después de la independencia (1811), la República del Paraguay adoptó un modelo de gobierno inspirado en las instituciones del Derecho Público romano. El naciente país se apartaba de las fuentes liberales occidentales seguidas por los nuevos Estados -en particular, del principio de separación de poderes desarrollado por Montesquieu- y parecería incursionar en un novedoso modelo restaurador de la República romana.

José Gaspar Rodríguez de Francia (“el *doctor Francia*”; 1766-1840) fue *Cónsul* junto a Fulgencio Yegros (1813), *Dictador* temporal en carácter de Gobernante Supremo (1814), y por último *Dictador Perpetuo* (1817), condición en la que ejerció el poder hasta su muerte. Durante su gobierno promovió la urbanización y progreso de la ciudad de Asunción, fomentó la educación pública, declarándola obligatoria y gratuita, creó la primera biblioteca pública, y ordenó la administración con el fin de desterrar la corrupción.

“Resolvió también que todos los cargos públicos fueran ocupados por los siempre abatidos, vilipendiados y postergados. Las obras públicas, singularmente los caminos, recibieron impulso. Los vecinos y los indios de los pueblos tenían que trabajar para la construcción y el arreglo de las vías de comunicación” (Cháves, 1960:33-34).

Una de las más recordadas expresiones espontáneas de apoyo que Rodríguez de Francia recibió del pueblo paraguayo fueron las frecuentes cláusulas testamentarias a favor del Estado, incluyendo a ciudadanos de muy humilde condición, que solían testar “a la Patria”. En lo económico propició un nacionalismo proteccionista. Ninguna persona podía salir o entrar de Paraguay sin permiso del gobierno, e impuso un gravamen del 8% a todos los productos importados. Legó un país próspero y económicamente independiente. Su obra - continuada por Carlos Antonio López (1844-1862) y su hijo Francisco Solano López (1862-1869)- fue arrasada en la guerra de la *Triple Alianza* por Argentina, Brasil y Uruguay (1864-1870).

A pesar de sus fuentes romanistas de inspiración, varias razones distancian al *doctor Francia* con el recuerdo de los dictadores romanos de la primera época republicana. La mayor diferencia radica en la perpetuidad de *karaí guazú* (*gran jefe* en guaraní), la que contrasta con la estricta temporalidad de los dictadores republicanos romanos de los siglos VI a III a.C.. Tampoco tuvo a su lado el gobernante paraguayo una figura que resultara asimilable al *magister equitum* romano, por lo que sus poderes fueron ilimitados. Además, resulta difícil trazar líneas de comparación entre pueblos y momentos históricos tan lejanos, como el tercer siglo de Roma y el nacimiento de Paraguay

d) *Napoleón Bonaparte*

Napoleón Bonaparte (originalmente: Napoleone di Buonaparte; 1769-1821), nació en Ajaccio (Córcega) ciudad en la que vivió hasta los diez años, cuando su familia lo envió a estudiar a Francia. Allí recibió formación militar en la academia de Brienne-le-Château (en las Ardenas, noreste del país), destacándose como estudiante. Al estallar la Revolución (1789) se encontraba en Córcega, donde sirvió como voluntario. En 1793 regresó a Francia y al año siguiente fue nombrado General de Brigada. En 1795 obtuvo su primera victoria, al mando del ejército que defendió el Palacio de las Tullerías. Su prestigio aumentó en 1797, al vencer a tropas austríacas que le superaban en hombres y artillería. Luego de las campañas de Egipto (1798) y Siria (1799), volvió a París. Tras el golpe del *18 Brumario* (11 de noviembre de 1799) fue nombrado *Cónsul*, luego *Cónsul vitalicio* (1802), y finalmente *Emperador de los Franceses* (1804), condición en la que gobernó hasta 1814. Derrotado por Wellington en la batalla de Waterloo (1815) fue enviado a la isla de Santa Elena, donde falleció en 1821.

Como militar ha sido considerado uno de los mejores estrategas de la historia. En su gobierno impulsó la construcción de obras públicas y las reformas en la administración y en el poder judicial, y particularmente la codificación del Derecho. Entre 1804 y 1810 fueron aprobados los *cuatro grandes*: el Código Civil de los Franceses (1804), el Código de Comercio (1806), el Código de Instrucción Criminal (1808) y el Código Penal (1810). Todos estos textos tuvieron una gran importancia en el Derecho uruguayo como fuentes de inspiración para nuestros

codificadores, especialmente el Código Civil y el de Comercio. A juicio de Bainville, Napoleón representa

“el ejemplo más extraordinario del dictador. El mismo ha dicho con su excepcional inteligencia que su poder era ‘completamente de imaginación’. En efecto, para triunfar, los dictadores han de saber hablar a las imaginaciones. Según unos, Napoleón es un genio organizador. (...) Le gustaba el poder, de seguro, y declaraba quererlo ‘como artista’, como un músico a su violín. El es una de las imágenes más perfectas de la dictadura, porque la dictadura, apoyada siempre en las reivindicaciones sociales conserva ciertos elementos de ellas, pero los inscribe en forma rigurosa y severa; la dictadura, pasados los primeros momentos, tiene casi siempre como idea esencial la fusión del pasado y el presente” (1941:99).

6. Conclusión

Según Bainville,

“la dictadura es como muchas cosas. Puede ser la mejor o la peor de las formas de gobierno. Hay excelentes dictaduras. Las hay detestables. Buenas o malas, ocurre, por lo demás, que con frecuencia las imponen las circunstancias. Entonces los interesados no eligen. Soportan” (1941:9).

Que la dictadura puede llegar a ser el peor de los sistemas de gobierno lo sabemos bien; siguiendo la regla procesal por la que “los hechos notorios no requieren prueba”, no es necesario agregar más acerca de los peligros que acarrear los gobiernos autoritarios. Con respecto a la eventualísima posibilidad que una dictadura pueda resultar bondadosa, vale recordar a Churchill cuando sostuvo que *la democracia es el peor sistema de gobierno ideado por el hombre, con excepción de todos los demás*. Fuera del caso de Solón, que con sus reformas abrió el cauce a la democracia ateniense, es difícil encontrar ejemplos históricos de buenos gobernantes dotados de facultades ilimitadas. El dictador romano republicano no puede ser contado entre esta clase de gobernantes porque, si algo lo caracterizó, fue la sumisión a los límites perpetuos establecidos por el Derecho.

Llegado este punto cabe preguntarse si la idea original de los romanos -asegurar la permanencia de la República depositando temporalmente todo el poder en un gobernante- constituye un recurso perimido, o si aun presenta alguna forma vigente en nuestros tiempos; la cuestión consiste en determinar si algo de la función del *dictator* romano republicano encuadra hoy en los sistemas políticos liberales contemporáneos.

La respuesta no es sencilla, ya que la única experiencia contemporánea inspirada en las instituciones romanas no se dio en el contexto de lo que hoy conocemos como Estado de Derecho (*Rule of Law*, *Rechtsstaat* o *État de*

Droit), sino en el naciente esquema institucional de Paraguay luego de su independencia. Dicho país prefirió el modelo del Derecho público romano y no la técnica política de cuño occidental-liberal-moderno, como el resto de los países de la región. Pero el carácter ilimitado del gobierno de Rodríguez de Francia -en su extensión temporal y en la acumulación de poder- parecería alejar un paralelismo entre el “dictador perpetuo” de Paraguay y los dictadores republicanos romanos.

No obstante, corresponde recordar que la razón de ser de la dictadura republicana romana radicó en la preservación del bien mayor (la *res publica*), y que una porción de ese espíritu de protección de las instituciones hoy se encuentra en las Constituciones políticas liberales, las que prevén respuestas excepcionales y regladas ante acontecimientos graves e inesperados; sería el caso de institutos como el “estado de sitio” o las “medidas prontas de seguridad”. Estos recursos excepcionales provocan una concentración a término del poder para sortear con éxito una emergencia⁷, la que una vez superada debe, sin excepciones, dar paso nuevamente a la regularidad institucional. Esas mismas Constituciones liberales y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos imponen límites muy claros a los mencionados recursos extraordinarios, los que jamás justifican el terrorismo de Estado o pueden dar pie para que los gobernantes perpetren violaciones a los derechos humanos⁸.

El *dictador* romano recibía la suma del poder y estaba obligado a “restituirlo” en plazo a la República, con sus instituciones saneadas. Los tres elementos (poder extraordinario, temporalidad y una misión limitada) también se encuentran en las hipótesis de excepción que actualmente habilitan la atribución de poderes adicionales al Poder Ejecutivo ante situaciones de crisis. Pero éste, tanto como el viejo magistrado romano, está sujeto a reglas (*non plus ultra*) que le inhiben hacer fuera de lo indispensable para superar la emergencia.

7. Bibliografía

Bainville, Jacques (1941). *Los dictadores. Síntesis histórica y contemporánea*, traducción de Vicente Sánchez Ocaña, Editorial Juventud Argentina, segunda edición, Buenos Aires.

Barrow, R.H. (1992). *Los romanos*, traducción de Margarita Villegas de Robles, Fondo de Cultura Económica, décimo quinta reimpresión, México.

⁷ Debe marcarse, como diferencia, que mientras actualmente los estados de excepción no provocan un alejamiento del titular del Poder Ejecutivo (sino tan sólo la disposición temporal y jurídicamente acotada de facultades extraordinarias para gobernar), la dictadura republicana romana implicaba el desplazamiento momentáneo de los dos cónsules en ejercicio.

⁸ *Inter alias*: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 4.1; Convención Americana de Derechos Humanos, arts. 27.1 y 27.2; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, art. 2.2; Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Tortura, art. 5; Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, art. 1.2; Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, art. I.

Bonfante, Pietro (1944). *Historia del Derecho Romano*, volumen I, traducción de José Santa Cruz Teijeiro, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid.

Bonilla, Evangelio (1973). *Decadencia de Roma y barbarización de occidente*, Editorial Medina S.R.L., Montevideo.

Brunetto Paladino, Guido (1989). *El Absolutismo*, Editorial Cincel-Kapelusz, Madrid.

Cháves, Julio César (1960). *Compendio de Historia Paraguaya*, edición del autor, Buenos Aires.

Cicerón (reedición 1945). *Tratado de los deberes*, traducción de Manuel de Valbuena, Sociedad de Ediciones Louis-Michaud, Buenos Aires.

Di Pietro, Alfredo (1999). *Derecho Privado Romano*, Editorial Depalma, segunda edición, Buenos Aires.

Etapé, José F. (1972). *Los orígenes romanos y los primeros siglos de la República*, Editorial Kapelusz, Montevideo.

Finley, M.I. (1975). *Aspectos de la antigüedad*, traducción de Antonio Pérez-Ramos, Editorial Ariel, Barcelona.

- (1986). *El nacimiento de la política*, traducción de Teresa Sempere, Editorial Crítica, Barcelona.

Forrest, W.G. (1966). *La Democracia Griega. Trayectoria política del 800 al 400 a.C.*, traducción de Luis Gil, Ediciones Guadarrama, Madrid.

Girard, Paul Frédéric (1929). *Manuel elementaire de Droit Romain*, Librairie Arthur Rousseau, Paris.

Goicoechea Romano, Cesáreo (1953). *Diccionario*, Editorial Labor, Madrid.

Gómez Espelosín (1998). F. Javier, *Introducción a la Grecia antigua*, Alianza Editorial S.A., Madrid.

Guignebert, Ch. (1931). *Cours D'Histoire Romaine*, Librairie Armand Colin, Paris.

Guizot, Francisco (1947). *La Revolución Inglesa*, traducción de Pedro Barinaga, Ediciones Aticus, Buenos Aires.

Heurtley, W. A., et al. (1969). *Breve historia de Grecia*, traducción de Victorio Peral Domínguez, Espasa-Calpe, Madrid.

Homo, León (1949). *Nueva historia de Roma*, traducción de J. Farrán y Mayoral, Editorial Iberia S.A., segunda edición, Barcelona.

Larroyo, Francisco (1967). *Historia general de la pedagogía*, Editorial Porrúa, décimo primera edición, México.

Mommsen, Teodoro (1960). *Historia de Roma*, traducción de A. García Moreno, segunda edición en español, Librería Hachette, Buenos Aires.

- (1864). *Disegno del Diritto Pubblico Romano*, traducción de Pietro Bonfante, Casa Editrice Dottor Francesco Vallardi, Milán.

Oncken, Guillermo (1917). *Historia Universal*, tomo sexto, Montaner y Simón Editores, Barcelona.

Petrie, A. (1972). *Introducción al estudio de Grecia. Historia, antigüedades y literatura*, traducción de Alfonso Reyes, Fondo de Cultura Económica, México.

Plutarco (reedición 1923). *Vidas Paralelas*, tomo I, UNAM, México.